

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE GIRALDO GÓMEZ

DEMANDADO: HEREDERO DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIO LUIS VILLEGAS HINCAPIÉ

RADICADO: 050014003023 2020 00802 00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

FIJACIÓN: 03 DE MAYO DE 2023

TRASLADO: TRES (3) DÍAS
Empieza a correr el 04 DE MAYO DE 2023 a las 8:00 A.M. y vence el 08 DE MAYO DE 2023 a las 5:00 P.M.

DERECHO: ARTÍCULOS 110 y 318 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FELIPE VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

Memorial solicita reponer auto Rad 2020-802

Marcela Congote A. <marcelacongote@gmail.com>

Jue 27/04/2023 17:00

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (172 KB)

Memorial repone auto Rad 2020-802.pdf;

Ref: Ejecutivo Singular.
Demandante: Luis Enrique Giraldo Gomez.
Demandado: Herederos determinados e indeterminados de Mario Luis Villegas
Hincapie
Radicado: 2020-802

Buenas tardes,

Por medio del presente correo adjunto memorial en el cual solicito reponer el auto del pasado 25 de abril de 2023

Cordialmente,

Marcela Congote A.
Abogada U.P.B
Esp. Procesal Civil
U. Externado
Cel: 3006135241

Medellín, 27 de Abril de 2023

Señor

JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALLIDAD DE MEDELLIN.

E S D

Ref: Ejecutivo Singular.
Demandante: Luis Enrique Giraldo Gomez.
Demandado: Herederos determinados e indeterminados de Mario Luis Villegas Hincapie
Radicado: 2020-802

Asunto: Recurso de reposición auto 25 de abril de 2023.

MARCELA CONGOTE A, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.983.220 y portadora de la Tarjeta Profesional 213.560 del C. S de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada del codemandado **CARLOS MARIO VILLEGAS VALLEJO**, por medio del presente escrito me permito reponer el auto de fecha 25 de abril de 2023 y notificada por estado el día 26 de abril de la misma anualidad teniendo en cuenta que en el auto el despacho no tubo en cuenta la contestación realizada por la Dra Elizabeth Velasquez Marin como apoderada en ese entonces de mi representado, cuando esta contesto la demanda y envio el respectivo correo el dia 16 de junio de 2022.

Aporto pantallazo del correo enviado

Contestación demanda. Radicado: Radicado Proceso: 20200080200 Recibidos x

 **ELIZABETH VELÁSQUEZ MARÍN** <abogadaelizabethvelasquez@gmail.com>
para cmpl23med ▾ jue, 16 jun, 09:43 ☆ ↶ ⋮

2 archivos adjuntos ↓ ↻

 

 **Juzgado 23 Civil Municipal - Antioquia - Medellín**
para mí ▾ jue, 16 jun, 17:14 ☆ ↶ ⋮

Cordial saludo,

Acuso recibido a su solicitud.

Feliz tarde.

María Fernanda Marchena S
Asistente Judicial

Por lo anterior, solicito al despacho reponer el auto antes mencionado y tener en cuenta la contestación realizada por la apoderada Elizabeth Velasquez como apoderada del codemandado Carlos Mario Villegas, de acuerdo al artículo 318 del CGP.

Del señor Juez,


MARCELA CONGOTE A.
T.P. 213.560 del C.S.J